



MUNICIPALIDAD DE QUISQUI (KICHKI)
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2020-MDQ-K/A

Huancapallac, 27 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISQUI:

VISTOS:

Informe N° 053-2020-MDQ-SGDELYA/AVGM de fecha 14 de julio del 2020, Informe N° 116-2020-MDQ/K-SGPP de fecha 21 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en el artículo 127, inciso 127.1, que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. Asimismo, conforme al inciso 127.2, literal h), el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: **Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.**

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Y posteriormente, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEFA 2017 – 2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, que cuyos lineamientos permitieron la elaboración del plan que se adjunta, siendo que con informes de la vista se solicita la aprobación del PLAN DE



MUNICIPALIDAD DE QUISQUI (KICHKI)

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

“Año de la universalización de la salud”

TRABAJO DEL 2020 DEL PROGRAMA EDUCCA EN TIEMPOS DE COVID-19, mediante acto administrativo; detallándose que con Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDQ/K de fecha 24 de abril del 2020, se aprobó: “ORDENANZA QUE ESTABLECE COMO POLITICA PUBLICA LOCAL PERMANENTE LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURAFAMILIAR CON SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL”

Que, mediante Informe N° 053-2020-MDQ-SGDELYA/AVGM de fecha 14 de julio del 2020, el responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental, solicita la aprobación con Resolución de Alcaldía, el Plan de Trabajo 2020 del Programa – EDUCCA en tiempos de COVID-19

Que, mediante Informe N° 116-2020-MDQ/K-SGPP de fecha 21 de julio del 2020, el responsable de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación vía Resolución de Alcaldía del “**PLAN DE TRABAJO DEL 2020 DEL PROGRAMA EDUCCA EN TIEMPOS DE COVID-19**”

Por tales consideraciones y haciendo uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO DEL 2020 DEL PROGRAMA EDUCCA EN TIEMPOS DE COVID-19**”, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Secretaria General, la ejecución y cumplimiento de las Actividades contenidas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines consiguientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISQUI (KICHKI)
PROVINCIA Y REGION HUÁNUCO

Felix Enciso Chávez
ALCALDE